

RESOLUCIÓN FEP 201/2019

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2019”

Pág. 1**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.



RESOLUCIÓN FEP 201/2019

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2019”

Pág. 2

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.



RESOLUCIÓN FEP 201/2019

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2019”

Pág. 3

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.



RESOLUCIÓN FEP 201/2019

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2019”

Pág. 4

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

Que mediante el Acuerdo No. 417 del 17 de septiembre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2019201000382W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **OCTUBRE DE 2019**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **OCTUBRE DE 2019**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:



RESOLUCIÓN FEP 201/2019

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2019”

Pág. 5

Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	211			
Zona Norte		0	0	0
Zona Central		0	0	0
Zona Oriental		0	0	0
Zona Sur Occidental		0	0	0

 FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL

Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)				
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	398			
Zona Norte		52	0	0
Zona Central		0	0	0
Zona Oriental		0	0	0
Zona Sur Occidental		72	0	0

RESOLUCIÓN FEP 201/2019

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2019”

Pág. 6

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización por las primeras de aceite de palma crudo o de aceite de palmiste crudo en el mes de **OCTUBRE DE 2019**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

 FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte		178	336	364
Zona Central		236	395	422
Zona Oriental		291	446	474
Zona Sur Occidental		154	312	432

RESOLUCIÓN FEP 201/2019

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de OCTUBRE DE 2019”

Pág. 7

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte	0	0	124	141
Zona Central	0	10	182	199
Zona Oriental	0	62	237	254
Zona Sur Occidental	0	0	100	213

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de 2019.

 FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL



MARIA PAULA MORENO REALPHE
Representante Legal Suplente de Fedepalma
Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios – FEP



BORIS HERNANDEZ SALAME
Secretario General

Anexo 1. aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de OCTUBRE 2019, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sabo		Estearina	
	BMD-FCPO-Poa3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracota % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-30 OCTUBRE	540	10.0%	662	0.3%	712	0.3%	ND	0.0%	540	10.0%
Fletes Vigentes		76		44		47		75		76
Indicador de Paridad Importación		678		708		761		ND		678
CIF Rotterdam		574								

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

ND: Información no disponible

Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:

Costo de importación del aceite de palma crudo

Costo de importación de canasta de sustitutos

678
698

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia OCTUBRE 2019 (US\$/ton)

678

Tasa de cambio

3,437.5

Indicador de Precio aceite de palma Colombia OCTUBRE 2019 (\$col/ton)

2,329,794

	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	678				
G-1: Venezuela y Ecuador	547	565	548	532	572
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	508	519	502	487	526
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	500	511	494	479	491

*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

1,696,662

Tabla 3A. Certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)

	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental
G-1: Venezuela y Ecuador	0.8	3.0	3.7	1.8
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1.7	1.2	1.6	1.3
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	11.9	7.7	3.3	0.2
Total	14.5	11.8	8.6	3.3

	participación %
Colombia	75.1
G-1: Venezuela y Ecuador	9.2
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	5.9
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	23.1
Total	113.32

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)

622

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/09/2019

Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)

-2,225,844

Factor de ajuste (US\$/ton)

-5.7

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)

616

Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	Compensación Octubre 2019											
		G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Octubre 2019		G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo			
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Colombia	678					61	211						
Zona Norte		565	519	511	616			52	178	98	336	106	364
Zona Centro (US\$/ton)		548	502	494				69	236	115	395	123	422
Zona Oriental (US\$/ton)		532	487	479				85	291	130	446	138	474
Zona SurOccidental US\$/ton		572	526	491				45	154	91	312	126	432

FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para OCTUBRE 2019, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación OCTUBRE 2019 (US\$/ton)																	
Aceite crudo de palmiste (1)																	
		CIF Rot. US\$/ton	Arancel % (1)														
1-30 OCTUBRE		593	10.0%														
Flete Rotterdam - Malasia			-43														
Flete Malasia - Colombia			76														
Indicador de Paridad Importación			689														
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.																	
Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)											689						
Tasa de cambio											3,437						
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia OCTUBRE 2019 (\$col/ton)											2,368,428						
Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes						Tabla 3. certificación de ventas por mercado						ton (miles)	participación %				
Colombia		689	NA	588	570	555	594	Mercado Colombia						2.52	28.2%		
G-1: Venezuela y Ecuador								G-1: Venezuela y Ecuador						0.00	0.0%		
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		522	537	520	504	544	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú						4.37	48.9%			
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		523	532	515	499	511	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo						2.05	22.9%			
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas											Total	8.94	100.0%				
Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)																	
G-1: Venezuela y Ecuador		Zona norte		Zona centro		Zona oriental		Zona Suroccidental									
		0.00		0.00		0.00		0.00									
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		1.51		1.81		1.05		0.00									
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		1.31		0.27		0.46		0.00									
Total		2.8		2.1		1.5		0.0									
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas																	
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)											569						
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)																	
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/09/2019																	
Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)											121,280						
Factor de ajuste (US\$/ton)											4						
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)											573						
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización OCTUBRE 2019																	
Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión OCTUBRE 2019		Cesión OCTUBRE- G-1: Venezuela y Ecuador		G-1: Venezuela y Ecuador		Compensación OCTUBRE 2019					
						US\$/ton	\$/ton	US\$/ton	\$/ton	US\$/ton	\$/ton	US\$/ton	\$/ton	US\$/ton	\$/ton	US\$/ton	\$/ton
Colombia	689				573	116	398	15	52								
Zona Norte		588	537	532								36	124	41	141		
Zona Centro (US\$/ton)		570	520	515						3	10	53	182	58	199		
Zona Oriental (US\$/ton)		555	504	499						18	62	69	237	74	254		
Zona Occidental (US\$/ton)		594	544	511				21	72			29	100	62	213		
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas																	

FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL